AGBIRIC 2001

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA MRM/GMH/JOF/JAP

REGULARIZA SITUACIÓN DE HECHO CON LA EMPRESA AÚN CREEMOS EN LOS SUEÑOS S.A

RESOLUCIÓN EXENTA Nº.: 0261

SANTIAGO, 0 2 AGO 2017



VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, Que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL. N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante el Memorándum N° 10/65 de fecha 16 de junio de 2017, del Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social (S), se conduce el Memorándum DAF/248, de 2017, del Jefe de División de Administración y Finanzas, el cual solicita regularizar la situación de hecho producida con la sociedad **Aún Creemos en los Sueños S.A,** a causa del pago por la contratación de un servicio de avisaje en el periódico de circulación nacional Le Monde Diplomatique, en el mes de mayo.
- 2° Que, el Memorándum antes individualizado dirigido a la Fiscalía informa que los servicios antes mencionados fueron prestados no efectuándose la contratación de acuerdo al procedimiento que indica el ordenamiento jurídico.
- 3° Que, resulta imperioso regularizar la situación de hecho que aconteció en el sentido que el proveedor prestó el servicio respectivo, sin que se hubiere aprobado y autorizado la contratación mediante el respectivo acto administrativo.
- **4°** Que, se debe tener presente que de acuerdo con los antecedentes y documentos tenidos a la vista, en especial el Memorándum indicado en el considerando 1°, se informa que los servicios se prestaron a entera satisfacción del Ministerio.

- **5°** Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos del proveedor por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el contratista, debiendo regularizar dicha situación a efectos de pagar la prestación del servicio, efectivamente realizada.
- **6°** Que, conforme a los antecedentes señalados precedentemente y dado el carácter de lo ocurrido, es menester que los hechos materia de la presente resolución sean investigados a la luz de un procedimiento disciplinario a efectos de dilucidar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere existir.
- 7° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la regularización mediante el pago según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 183 de 2017, del Jefe del Departamento de Finanzas.

Que visto los antecedentes y las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1º REGULARIZASE la situación de hecho entre este Ministerio y la sociedad Aún Creemos en los Sueños S.A, Rut Nº 96.927.320-9, por la prestación del "Servicio de Avisaje", en el periódico de circulación nacional Le monde Diplomatique en el mes de mayo del presente año, debiendo al efecto pagarse la suma total de \$678.300 (seiscientos setenta y ocho mil trescientos pesos) I.V.A. incluido, por los argumentos antes señalados.
- **2° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad", ambos del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social correspondiente al año 2017.
- 3° Sirva la presente resolución una vez totalmente tramitada como antecedente para la dictación del respectivo acto administrativo que dilucide eventuales responsabilidades administrativas, de ser procedentes.
- **4° REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, a la Unidad de Comunicaciones, al Departamento de Finanzas, al Departamento de Adquisiciones, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

HEIDI BERNER HERRERA

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FTO/OGE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pryôr Clave Jefe ditare de l'altes y Archivo

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
Fecha: 12-7-201 + tem: 22-03-001
Monto: 678.300 Folio: 1713